



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 022-2016-ARR-IPD-LIMA
EL IPD - ASOCIACIÓN UNIVERSITARIO DE DEPORTES GARRA CREMA
ACADEMIA DE FÚTBOL

Conste por el presente documento, adenda al contrato de arrendamiento N° 022-2016-ARR-IPD-LIMA, suscrito con fecha 02 de marzo del 2016, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en calle Madre de Dios cuadra 03 S/N, Tribuna Sur del Estadio Nacional, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe de la Oficina General de Administración, señor Iván Pereyra Villanueva, identificado con DNI N° 09670567, facultado mediante Resolución de Presidencia N° 003-2016-IPD/P, de fecha 08 de enero del 2016, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la Asociación **UNIVERSITARIO DE DEPORTES GARRA CREMA ACADEMIA DE FÚTBOL**, con RUC N° 20555266643, con domicilio en Jr. Granito Mz G-IV Lote 32 Urb. Asociación Inca M.C., Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor Pedro Paucar Ordaya, con DNI N° 20065843, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 13080220 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 02 de Marzo del 2016 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 022-2016-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento de los Campos de Fútbol N° 04, N° 05 y N° 06 del Complejo Deportivo "**Chacarilla de Otero**", para destinarlo exclusivamente a la realización de entrenamientos de fútbol, en adelante **LOS ENTRENAMIENTOS**, a llevarse a cabo de forma exclusiva los días domingos, a partir del domingo 06 de marzo al domingo 18 de diciembre del año 2016, en el horario de 10:00 hasta las 12:00 horas, de acuerdo con el calendario adjunto en el Anexo N° 1 del presente contrato, sumando un total de 40 fechas, de acuerdo con lo requerido por **LA ARRENDATARIA**.
- 1.2. Mediante Informe 319-2016-OGA-UCO/IPD, de fecha 08 de junio del 2016 la Unidad de Comercialización, solicita la adecuación del contrato N° 022-2015-ARR-IPD-LIMA correspondiente a la cláusula **Segunda Objeto de Contrato**; para darle una adecuada distribución de los campos del complejo Chacarilla de Otero.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar la cláusula segunda del contrato N° 022-2016-ARR-IPD-LIMA, cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** los Campos de fútbol N° 04, N° 05 y N° 06 del Complejo Deportivo "**Chacarilla de Otero**", para destinarlo exclusivamente a la realización de los entrenamientos de fútbol, en adelante **LOS ENTRENAMIENTOS**, a llevarse a cabo de forma exclusiva los días domingos, a partir del domingo 06 de marzo al domingo 18 de diciembre del año 2016, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, siendo 40 fechas por un total de 80 horas conforme detalla en el Anexo N° 01 del presente contrato, de acuerdo con lo requerido por **LA ARRENDATARIA**.

Cabe indicar que el costo del arrendamiento del campo completo en temporada de invierno corresponde a S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) más IGV., subdividido en seis (06) campos, siendo el costo de S/.16.67 (Dieciséis con 67/100 Soles) más IGV por campo, siendo tres (03) campos equivalentes a S/.50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) más IGV por hora, haciendo un total de 80 horas equivalente a S/.4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) más IGV.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DEBE DECIR:

SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** los campos de fútbol de grass sintético, N° 01 en el horario de 08:00 a 10:00 horas y N° 6 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, asimismo el campo de césped en el horario de 10:00 a 12:00 horas, del Complejo Deportivo "**Chacarilla de Otero**", para destinarlo exclusivamente a la realización de los entrenamientos de fútbol, en adelante **LOS ENTRENAMIENTOS**, a llevarse a cabo de forma exclusiva los días domingos, a partir del domingo 06 de marzo al domingo 18 de diciembre del año 2016, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, siendo 40 fechas por un total de 80 horas conforme detalla en el Anexo N° 01 del presente contrato, de acuerdo con lo requerido por **LA ARRENDATARIA**.

Cabe indicar que el costo del arrendamiento del campo completo en temporada de invierno corresponde a S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) más IGV., subdividido en seis (06) campos, siendo el costo de S/.16.67 (Dieciséis con 67/100 Soles) más IGV por campo, siendo tres (03) campos equivalentes a S/.50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) más IGV por hora, haciendo un total de 80 horas equivalente a S/.4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) más IGV.

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de aprobación, conformidad con el contenido de la presente Adenda, desiste a efectuar reclamo, queja, o acciones legales con respecto al referido contrato, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los veinte días del mes de julio de 2016.

EL IPD

LA ARRENDATARIA


IVÁN PEREYRA VILLANUEVA
Oficina General de Administración


PEDRO PAUCAR ORDAYA
Presidente